



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 024-2025-GM-MDL/A

Limatambo, 13 de febrero del 2025

VISTOS:

El Informe N° 007-DTV-SGSM/MDL-2025, del 22ENE2025, del Sr. Dino Taype Vivanco, Sub Gerente de Servicios Municipales; el informe N° 004-ASD-AC-2025/MDL, del 27ENE2025, del CPC. Albert Solís Díaz, jefe de Almacén Central; el informe N° 67-2025-SGIDUR/MAVT-MDL, del 29ENE2025, del Arq. Marco Antonio Vargas Tomayconza, Sub Gerente (e) de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural; el informe N° 048-2025/MDL/OSLP/MAMV, del 03FEB2025, del Ing. Miguel Ángel Mateos Villena, Jefe (e) de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos; el informe legal N° 031-2025-OAJ-MDL/A/C, del 14FEB2025, del Abog. Julio Cesar Condori Condori, Asesor Jurídico; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo único de la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción a ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 091-2024-GM-MDL/A, de fecha 04 de julio del 2024, se resolvió aprobar la Directiva N° 01-2024- "Directiva para el uso de materiales y/o bienes sobrantes de obra, proyectos y actividades por administración directa de la Municipalidad distrital de Limatambo", el mismo que establece lo siguiente:

8.9. (...) el informe técnico de la Unidad de Almacén precisando si existe saldo de materiales de libre disponibilidad, la calidad en que se encuentran en almacén, considerando además la cantidad, precio unitario, valorización, origen del saldo de materiales, meta, ejercicio fiscal y proyecto destino con su respectiva meta, (...) "

9.4. Procede el uso y/o transferencia de materiales sobrantes, solo de aquellas obras/proyectos y/o mantenimientos concluidos y que cuenten con el respectivo informe final y/o informe de pre-liquidación, según corresponda con visto bueno (V°B°) de su respectivo supervisor y con acta de entrega de obra correspondiente, constituyendo este aspecto el requisito fundamental para el uso y/o transferencia de saldo de materiales". (El énfasis en nuestro)

Que, el artículo 4 de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado - Ley Nro. 27658, establece que "El proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos. (...)".

Que, la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, aprueba el Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público, en su IV Disposiciones específicas 5.9 toda disposición que involucre el posterior uso de los materiales y bienes sobrantes o excedentes de los proyectos de inversión, actividades cual sea su procedencia de propiedad de la entidad municipal, requiere el previo ingreso de estos al almacén central con el correspondiente registro elaboración de la NOTA DE ENTRADA ALMACEN (NEA) y su salida (PECOSA) el registro de estos materiales y demás bienes, en los documentos citados NEA y PECOSA necesariamente tienen que ser valorizadas e identificados el número de unidades, cuya responsabilidad recae en la oficina de almacén. 5.10 para la verificación de las existencias físicas de almacén será uso de las tarjetas de control visible de almacén o Bin Card, a través de los cuales se controlará en unidades físicas el movimiento y el saldo de cada bien sobrante de proyecto de inversión o actividad, o cualquiera sea su procedencia las cuales permanecerán junto al grupo de bienes en ellas registradas".



GESTIÓN 2023-2024

Que, con Informe N° 007-DTV-SGSM/MDL-2025, del 22ENE2025, el Sr. Dino Taype Vivanco, Sub Gerente de Servicios Municipales; solicita transferencia de materiales sobrantes en almacén central, para la Meta 051 y 0052, "Mantener y Conservar las Áreas Verdes" y "Mantenimiento y Mejoramiento de Agua Potable" respectivamente.

Que, mediante Informe N° 004-ASD-AC-2025/MDL, del 27ENE2025, el CPC. Albert Sotis Diaz, jefe de Almacén Central; informa sobre la disponibilidad de los bienes requeridos y solicita si las obras, proyectos y/o actividades identificadas en el cuadro siguiente, cuentan con informe final - pre liquidación con su respectiva acta de entrega de obra según corresponda, en referencia a la Directiva N° 001-2024 - Directiva para el uso de materiales y/o bienes sobrantes de obra, proyectos, actividades por administración directa de la Municipalidad Distrital de Limatambo.

N°	ESP. GASTO	NSA N°	DESCRIPCION	U.B.	CANT.	P.U.	IMPORTE S/	SALDO DE OBRA METANOS/PROYECTO	
1	2.6.2.3.2.5	0008 - 2022	ACERO FIERRO CORRUGADO 1"	VLL	9	110	990.00	(0027 - 2022) - CREACION DEL CAMINO VECINAL ENTRE LAS COMUNIDADES DE URATARI - CHOQUEMARCA DEL DISTRITO DE LIMATAMBO - ANTA - CUSCO	
	2.6.2.3.2.5	0008 - 2022	ACERO FIERRO CORRUGADO 5/8"	VLL	19	44	836.00		
	2.6.2.3.2.5	0008 - 2022	ACERO FIERRO CORRUGADO DE 3/4"	VLL	15	62	930.00		
	2.6.2.3.2.5	0008 - 2022	CLAVO DE CALAMINA	KG	4	6	24.00		
	2.6.2.3.2.5	0011 - 2022	ESCOBILLA DE ACERO COPA	UNO	2	26	52.00		
	2.6.2.3.6.4	0011 - 2022	ADQUIN DE CONCRETO DE 0.10X0.20X0.04M	UNO	500	2.3	1,150.00		
7	2.6.2.3.6.4	0011 - 2022	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO N° 8	KG	20	8.5	170.00		
8	2.6.2.3.6.4	0011 - 2022	ARMILLA TIRAFON PARA MADERA	UNO	2	1.5	3.00		
9	2.6.2.3.6.4	0011 - 2022	ASFALTO RC-250	GLN	13	26	338.00		
10	2.6.2.3.6.4	0011 - 2022	BATIJOS SABLEJOS DE ALBAÑIL	UNO	2	7.5	15.00		
11	2.6.2.3.6.4	0011 - 2022	BOTAS DE JERSE UNO	UNO	3	30	90.00		
12	2.6.2.3.6.4	0011 - 2022	CINTA TEFLON	UNO	10	1.8	18.00		
13	2.6.2.3.6.4	0011 - 2022	CLAVO PARA MADERA CIBAZA DE 3"	UNO	68	8.4	571.20		(0063 - 2022) - MEJORAMIENTO DE LA PLAZOLETA Y AREAS VERDES EN LA COMUNIDAD DE URATARI DEL DISTRITO DE LIMATAMBO - ANTA - CUSCO.
14	2.6.2.3.6.4	0011 - 2022	CLAVO PARA MADERA CIBAZA DE 4"	UNO	4	8.4	33.60		
15	2.6.2.3.6.4	0011 - 2022	DISCO DE CORTE PARA FIERRO DE 7	UNO	8	12	96.00		
16	2.6.2.3.6.4	0011 - 2022	LAMPAS TRAMONTINA	UNO	5	22	110.00		
17	2.6.2.3.6.4	0011 - 2022	LEÑA	GLN	23	5.4	124.20		
18	2.6.2.3.6.4	0011 - 2022	LENTES DE SEGURIDAD	UNO	24	10	240.00		
19	2.6.2.3.6.4	0011 - 2022	MALLA SEGURIDAD SINTETICO DE H-1X45 M	RLL	2	48	96.00		
	2.6.2.3.6.4	0011 - 2022	NIVEL DE MANO 14"	UNO	3	25	75.00		
	2.6.2.3.6.4	0011 - 2022	PAPEL TONILLA	RLL	6	3.5	21.00		
	2.6.2.3.6.4	0011 - 2022	PIEDRA LAJA REGULAR DE T	MTZ	2	170	340.00		
	2.6.2.3.6.4	0011 - 2022	TINAS MISMA CANTIDAD QUE EL BALDE	UNO	4	31	124.00		
	2.6.2.3.6.4	0002 - 2021	ADAPTADOR UPV - PVC SAP 1/2"	UNO	10	2	20.00	(0064 - 2021) - CONSTRUCCION SISTEMA DE CONDUCCION EN LA C.C. RETIRO MICHOPATA MAMACO DISTRITO DE LIMATAMBO - ANTA - CUSCO	
	2.6.2.3.6.4	0008 - 2021	CASCO DE SEGURIDAD CON BARBIQUEJO	UNO	9	13.23	119.07		
	2.6.2.3.5.4	0002 - 2021	TUBO PVC SAP DE 1/2" CLASE 10 CEMBONE	UNO	2	43	86.00		
	2.6.2.3.5.4	0002 - 2021	VALVULAS DE PASO DE 1/2"	UNO	3	11.5	34.50		
	2.6.2.3.5.4	0002 - 2021	VALVULAS DE PASO DE 1/2"	UNO	4	5	20.00		
	2.6.2.2.4.4	0004 - 2019	ALAMBRE GALVANIZADO N°18	KG	19	6.5	123.50		
30	2.6.2.2.4.4	0004 - 2019	BASE ZINCOROMATO	GLN	1	68	68.00		
31	2.6.2.2.4.4	0004 - 2019	CALAMINA DE POLICARBONATO DE 3MMX3.00X1.1 TRASLUCIDO	PZA	4	75	300.00		
32	2.6.2.2.4.4	0004 - 2019	CLAVO PARA MADERA CIBAZA DE 2"	UNO	60	6.5	390.00		
33	2.6.2.2.4.4	0004 - 2019	COBERTURA DE ALUZING DE 2.9MX1M DE 0.40MM (COLOR ROJO)	PIV	4	150	600.00		
34	2.6.2.2.4.4	0004 - 2019	INTERRUPTOR SIMPLE B	UNO	2	9.2	18.40		
35	2.6.2.2.4.4	0004 - 2019	KIT DE EMPALME SUBTERRANEO 6-35 MM2	UNO	4	36.6	146.40		
36	2.6.2.2.4.4	0004 - 2019	LACA DESMOLDANTE PARA ENCOFRADOS	GLN	2	140	280.00		
37	2.6.2.2.4.4	0004 - 2019	PEGAMENTO EN POLVO COLOR GRIS 25KG	BLS	2	21.8	43.60		
38	2.6.2.3.5.4	0003 - 2024	CEMENTO PORTLAND TIPO IP (42.5 KG)	BLS	3	28.95	86.85		
39	2.6.2.3.5.4	0003 - 2024	ODOO DE PVC SAL DE 6" X 90"	UNO	4	66	264.00		
40	2.6.2.3.5.4	0003 - 2024	EMPALME YEE CACHIMBA PVC 180 MM A 4"	UNO	9	31	279.00	(0060 - 2024) - MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL SECTOR ICHAYO Y COMUNIDAD DE PAMPANJAYLLA DEL DISTRITO DE LIMATAMBO - ANTA - CUSCO	
41	2.6.2.3.5.4	0003 - 2024	EMPALME YEE CACHIMBA PVC 200 MM A 4"	UNO	6	32	192.00		
42	2.6.2.3.5.4	0003 - 2024	TEE ROSCADO DE 1/2" PVC SAP	UNO	5	3.9	19.50		
43	2.6.2.3.5.4	0003 - 2024	THINER ACRILICO	GLN	35	23	805.00		
44	2.6.2.3.5.4	0003 - 2024	YEE PVC SAL 2" X 2"	UNO	32	8.5	272.00		
45	2.6.2.3.5.4	0003 - 2024	YEE PVC SAL 2" X2"	UNO	25	6	150.00		
46	2.6.2.3.5.4	0003 - 2024	YEE PVC SAL DE 4"	UNO	6	22	132.00		
47	2.6.2.3.5.4	0003 - 2024	TRAMPA PVC SAL 4"	PZA	23	30	674.00		

Que, mediante Informe N° 67-2025-SGIDUR/MAVT-MDL, del 29ENE2025, el Arq. Marco Antonio Vargas Tomayconza, Sub Gerente (e) de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural; remite respuesta sobre si las obras, proyectos y/o actividades identificadas, cuentan con informe final - pre liquidación con su respectiva acta de entrega de obra según corresponda, a lo que informa, que los expedientes se encuentran ya en la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos.



Que, con el informe N° 048-2025/MDL/OSLP/MAMV, del 03FEB2025, del Ing. Miguel Ángel Mateos Villena, Jefe (e) de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos; remite respuesta al trámite de transferencia de saldo de materiales de obra y/o proyectos finalizados, en referencia al Informe N° 67-2025-SGDUR/MAVT-MDL, de acuerdo al siguiente detalle:

PROYECTO DE INVERSIÓN / ACTIVIDAD	META	AÑO	INFORME FINAL Y/O PRE-LIQUIDACIÓN	OBSERVACIÓN
CREACION DEL CAMINO VECINAL ENTRE LAS COMUNIDADES DE URATARI - CHOQUEMARCA DEL DISTRITO DE LIMATAMBO - ANTA - CUSCO.	0027	2022	NO CUENTA	NINGUNA
CONSTRUCCION SISTEMA DE CONDUCCION; EN LA C.C. RETIRO MOYOPATA MAMACO DISTRITO DE LIMATAMBO - ANTA - CUSCO	0044	2021	NO CUENTA	NINGUNA
MEJORAMIENTO DEL AREA DEPORTIVA DEL SECTOR PUMARCCO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SONDRIF, DISTRITO DE LIMATAMBO - ANTA - CUSCO	0047	2019	SI CUENTA	NINGUNA
MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL SECTOR ICHAQ Y COMUNIDAD DE PAMPAHUAYLLA DEL DISTRITO DE LIMATAMBO - ANTA - CUSCO	0060	2024	SI CUENTA	NINGUNA

Que, con informe legal N° 031-2025-OAJ-MDL/A/C, del 14FEB2025, el Abog. Julio Cesar Condoni Condoni, Asesor Jurídico; previa presentación de los I. Antecedentes, II. Base Legal, III. Análisis, en su numeral **4 CONCLUSIÓN Y OPINIÓN**; indica: **4.1.** En virtud de lo expuesto, atendiendo al tenor de la consulta materia de análisis y sus antecedentes, considerando lo establecido en la Directiva N° 01-2024 "Directiva para el uso de materiales y/o bienes sobrantes de obra, proyectos y actividades por administración directa de la Municipalidad distrital de Limatambo" y la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, que aprueba el Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público, y conforme al Informe N° 001-ASD-OAC-2024/L y el Informe N° 046-2025/MDL/OSLP/MAMV, este despacho OPINA que es PROCEDENTE la transferencia de saldo de materiales de obras concluidas de proyectos de inversión identificados con meta presupuestal N° 0047-2019 y 0060-2024, las mismas que cuentan con informe de pre-liquidación y/o informe final, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	ITEM	MEGA	DESCRIPCION	U.M.	CANT.	P.U.	IMPORTE	SALDO DE OBRA
05	2.6.2.2.4.4	0004 - 2019	ALAMBRE GALVANIZADO N°18	KG	19	5.5	123.50	
06	2.6.2.2.4.4	0004 - 2019	BASE ZINCROMATO	GLN	1	68	68.00	
07	2.6.2.2.4.4	0004 - 2019	CALAMINA DE POLICARBONATO DE 3MMX3.05X1.1 TRASLUCIDO	PZA	4	75	300.00	(0047 - 2019) - MEJORAMIENTO DEL AREA DEPORTIVA DEL SECTOR PUMARCCO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SONDRIF, DISTRITO DE LIMATAMBO - ANTA - CUSCO.
08	2.6.2.2.4.4	0004 - 2019	CLAVO PARA MADERA CIBAZA DE 2"	UND	60	6.5	390.00	
09	2.6.2.2.4.4	0004 - 2019	COBERTURA DE ALUMINO DE 2.9MMX1M DE 0.43MM (COLOR ROJO)	PN	4	150	600.00	
10	2.6.2.2.4.4	0004 - 2019	INTERRUPTOR SIMPLE S	UND	2	9.2	18.40	
11	2.6.2.2.4.4	0004 - 2019	KIT DE EMPALME SUBTERRANEO 6-35 MM2	UND	4	36.6	146.40	
12	2.6.2.2.4.4	0004 - 2019	LACA DESMOLDEANTE PARA ENCOFRADOS	GLN	2	140	280.00	
13	2.6.2.2.4.4	0004 - 2019	PEGAMENTO EN POLVO COLOR GRIS 25KG	BLS	2	21.8	43.60	
14	2.6.2.3.5.4	0003 - 2024	CEMENTO PORTLAND TIPO IP (42.5 KG)	BLS	3	29.95	89.85	
15	2.6.2.3.5.4	0003 - 2024	ODO DE PVC SAL DE 6" X 90"	UND	4	56	224.00	
16	2.6.2.3.5.4	0003 - 2024	EMPALME YEE CACHIMBA PVC 160 MM A 4"	UND	9	31	279.00	
17	2.6.2.3.5.4	0003 - 2024	EMPALME YEE CACHIMBA PVC 200 MM A 4"	UND	6	32	192.00	
18	2.6.2.3.5.4	0003 - 2024	TEE ROSCADO DE 1/2" PVC SAP	UND	5	3.9	19.50	
19	2.6.2.3.5.4	0003 - 2024	THNER ACRILICO	GLN	36	23	828.00	
20	2.6.2.3.5.4	0003 - 2024	YEE PVC SAL 2" X 2"	UND	32	8.5	272.00	
21	2.6.2.3.5.4	0003 - 2024	YEE PVC SAL 2" X2"	UND	28	6	168.00	
22	2.6.2.3.5.4	0003 - 2024	YEE PVC SAL DE 4"	UND	6	22	132.00	
23	2.6.2.3.5.4	0003 - 2024	TRAMPA PVC SAL 4"	PZA	23	36	828.00	(0060 - 2024) - MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL SECTOR ICHAQ Y COMUNIDAD DE PAMPAHUAYLLA DEL DISTRITO DE LIMATAMBO - ANTA - CUSCO

La misma que debe aprobarse mediante un acto administrativo conforme a las funciones administrativas delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2024-MDL/A, de fecha 02 de enero del 2024, debiendo además considerar en la parte resolutoria del acto administrativo mínimamente la descripción o relación de materiales y/o herramientas, la unidad de medida, cantidad, valorización, proveniente de la obra y/o actividad, motivo para que será utilizado y otros, según lo establecido por la Directiva Nro. 01-2024 - "Directiva para el uso de materiales y/o bienes sobrantes de obra, proyectos y actividades por administración directa de la Municipalidad distrital de Limatambo". **4.2.** Se debe tomar en cuenta que los proyectos de inversión identificados con Meta Presupuestal N° 0027-2022 y 0044-2021, no cuentan con informe de pre liquidación y/o informe final tal como se precisó en el Informe N° 048-2025/MDL/OSLP/MAMV, por lo que, el saldo de materiales de dichos proyectos no se encuentra legamente aptos para ser transferidos y utilizados en otras actividades, aspecto que deberá ser tomado en cuenta por su despacho. **4.3.** Para toda disposición



GESTIÓN 2023-2024

que involucre el posterior uso de los materiales y bienes sobrantes o excedentes de los proyectos de inversión, actividades cuya sea su procedencia de propiedad de la entidad municipal, se requiere el previo ingreso de estos al almacén central con el correspondiente registro elaboración de la Nota de Entrada Almacén (NEA) y su salida (PECOSA) el registro de estos materiales y demás bienes, la cual es responsabilidad del jefe de la oficina de almacén central. **4.4.** Finalmente, se **RECOMIENDA** dar estricta observancia a la Directiva Nro. 01-2024 - "Directiva para el uso de materiales y/o bienes sobrantes de obra, proyectos y actividades por administración directa de la Municipalidad distrital de Limatambo", aprobada mediante Resolución de Gerencia Nro. 091-2024-GM-MDL/A, de fecha 04 de julio del 2024.

Que, estando a lo expuesto, contando con los informes de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Sub Gerencia de Infraestructura y desarrollo Urbano y Rural y de la Unidad de Almacén; y amparado en la Opinión Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica, y en conformidad con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las facultades delegadas al Gerente Municipal, este despacho;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - transferencia de saldo de materiales de obras concluidas de proyectos de inversión identificados con meta presupuestal N° 0047-2019 y 0060-2024, las mismas que cuentan con informe de pre-liquidación y/o informe final, para la meta presupuestal Meta 051 y 052, "Mantener y Conservar las Áreas Verdes" y "Mantenimiento y Mejoramiento de Agua Potable" respectivamente de acuerdo al siguiente detalle:

N°	IMP GASTO	NEA N°	DESCRIPCION	U.M.	CANT.	U.P.	IMPORTE \$	SALDO DE OBRA METAMATERIALS	
01	2.6.2.2.4.4	0004 - 2019	ALAMBRE GALVANIZADO N°18	KG	19	6.5	123.50	0047 - 2019 - MEJORAMIENTO DEL AREA DEPORTIVA DEL SECTOR PUMACORCO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SONDORF, DISTRITO DE LIMATAMBO - ANTA - CUSCO.	
02	2.6.2.2.4.4	0004 - 2019	BASE ZINCROMATO	GLN	1	69	69.00		
03	2.6.2.2.4.4	0004 - 2019	CALAMINA DE POLICARBONATO DE 3MMX3.05X1.1 TRASLUCIDO	PZA	4	75	300.00		
04	2.6.2.2.4.4	0004 - 2019	CLAVO PARA MADERA C/CABEZA DE 2"	UND	60	6.5	390.00		
05	2.6.2.2.4.4	0004 - 2019	COBERTURA DE ALIJIZO DE 2.9MX1M DE 0.40MM (COLOR ROJO)	PN	4	150	600.00		
06	2.6.2.2.4.4	0004 - 2019	INTERRUPTOR SIMPLE S	UND	2	0.2	18.40		
07	2.6.2.2.4.4	0004 - 2019	KIT DE EMPALME SUBTERRANEO 6-35 MM2	UND	4	36.6	146.40		
08	2.6.2.2.4.4	0004 - 2019	JACA DESMOLDEANTE PARA ENCOFRADOS	GLM	2	140	280.00		
09	2.6.2.3.5.4	0003 - 2024	PEGAMENTO EN POLVO COLOR GRIS 25KG	BLS	2	21.8	43.60		0060 - 2024 - MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL SECTOR ICHAQ Y COMUNIDAD DE PAMPAHAYLLA DEL DISTRITO DE LIMATAMBO - ANTA - CUSCO
10	2.6.2.3.5.4	0003 - 2024	CEMENTO PORTLAND TIPO IP (42.5 KG)	BLS	3	28.06	84.18		
11	2.6.2.3.5.4	0003 - 2024	CODO DE PVC SAL DE 8" X 90"	UND	4	66	264.00		
12	2.6.2.3.5.4	0003 - 2024	EMPALME YEE CACHIMBA PVC 160 MM A 4"	UND	3	31	776.00		
13	2.6.2.3.5.4	0003 - 2024	EMPALME YEE CACHIMBA PVC 200 MM A 4"	UND	6	32	192.00		
14	2.6.2.3.5.4	0003 - 2024	TEE ROSCADO DE 1/2" PVC SAP	UND	6	3.9	19.50		
15	2.6.2.3.5.4	0003 - 2024	THINER ACRILICO	GLN	36	23	828.00		
16	2.6.2.3.5.4	0003 - 2024	YEE PVC SAL 2" X 2"	UND	32	8.5	272.00		
17	2.6.2.3.5.4	0003 - 2024	YEE PVC SAL 2" X2"	UND	28	6	168.00		
18	2.6.2.3.5.4	0003 - 2024	YEE PVC SAL DE 4"	UND	6	22	132.00		
19	2.6.2.3.5.4	0003 - 2024	TRAMPA PVC SAL 4"	PZA	23	33	674.00		
MONTO TOTAL: TORNO/2024							5,862.50		

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la unidad de Almacén, el estricto cumplimiento de la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, que aprueba el Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público, así como la Directiva N° 01-2024 - "Directiva para el uso de materiales y/o bienes sobrantes de obra, proyectos y actividades por administración directa de la Municipalidad distrital de Limatambo".

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFICAR**, a la Sub Gerencia de Servicios Municipales; Oficina de Logística y Unidad de Almacén, la expedición de la presente Resolución, para su estricto cumplimiento.

ARTICULO QUINTO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente resolución, en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Limatambo - Anta - Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIMATAMBO
CPC. Juan Carlos Del Mar Santa Cruz
DNI 75002542
GERENTE MUNICIPAL